

Elecciones municipales complementarias en distritos post conflicto electoral en Perú

Complementary Municipal Elections in Post-Electoral Conflict Districts in Peru

Manuel Valenzuela Marroquín¹

Oficina Nacional de Procesos Electorales (Perú)

Cristhian Jaramillo Huamán²

Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú)

Mariuxy Bustos Ocampos³

Oficina Nacional de Procesos Electorales (Perú)

Recibido: 02-03-19

Aprobado: 03-03-20

Resumen

El presente artículo analiza el desarrollo de las Elecciones Municipales Complementarias 2019 en doce distritos en los que se declaró la nulidad del proceso

¹ (mvalenzuela@onpe.gob.pe). Antropólogo por la Universidad Nacional Federico Villarreal, egresado de la Maestría en Ciencia Política y Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Coordinador de investigación electoral en la Oficina Nacional de Procesos Electorales, docente en la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Universidad de San Martín de Porres. Temas de interés: violencia política, justicia transicional, conflictos sociales, conflictos electorales, inclusión ciudadana en los procesos políticos. Su última publicación: *Cárcel dominio. Una etnografía sobre los senderistas presos en el establecimiento penitenciario Miguel Castro 2008-2010*. Lima: Revuelta Editores, 2019.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7873-7932>.

² (cristhian.jaramillo@pucp.pe). Licenciado en Ciencia Política y Gobierno por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Investigador en la Oficina Nacional de Procesos Electorales y miembro del Grupo de Investigación de Partidos Políticos y Elecciones (GIPE). Temas de interés: estudios comparados sobre democracias, procesos electorales, partidos políticos y reforma política. Su última publicación: *Las cuotas electorales. Un análisis multinivel de los efectos de su aplicación*. Lima: Oficina Nacional de Procesos Electorales, 2019.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4673-0565>.

³ (mariuxypamela@gmail.com). Antropóloga por la Universidad Nacional Federico Villarreal. Actualmente se desempeña como Asistente de Información en la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Temas de interés: Empoderamiento y participación política desde el enfoque de género, participación política de comunidades indígenas y conflictos electorales.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2647-213X>.

luego de las Elecciones Regionales y Municipales 2018 en el Perú. De acuerdo a la legislación electoral de este país, la declaración de nulidad de un proceso es competencia del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y se produce debido a dos causales. En el primer caso, once distritos tuvieron que repetir su proceso electoral debido a que el conteo de votos nulos y en blanco, sumado o separado, superaron los 2/3 del número de votos emitidos. Mientras que, en un solo distrito se declaró la nulidad del proceso debido a la inasistencia de más del 50% de votantes producto de la no instalación de las mesas de sufragio. Más allá del argumento jurídico sobre la nulidad de los procesos, es necesario considerar un factor como la violencia electoral que estuvo presente en todos estos distritos. El proceso electoral en estas circunscripciones fue interrumpido debido al descontento de los ciudadanos con el desarrollo del proceso y las amenazas de violencia electoral. Es así como, es posible incluir a esta variable como un factor explicativo para la interrupción de los procesos electorales. Así, la presente investigación desarrolla un análisis cualitativo, en base a la información recopilada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). Este estudio hace especial énfasis en las dinámicas propias de la gestión electoral en distritos con alta probabilidad de sufrir conflictos electorales y describe la forma en que se interrumpieron las elecciones subnacionales en estas circunscripciones.

Palabras-clave: violencia electoral, conflictos electorales, nulidades, elecciones complementarias, voto golondrino, Perú.

Abstract

The present article analyzes the development of the Complementary Municipal Elections 2019 in twelve electoral districts in which the nullity of processes was declared after the Regional and Municipal Elections 2018 in Peru. According to the electoral judiciary in this country, the declaration of nullity of an electoral process is the responsibility of the National Jury of Elections (JNE by its Spanish acronym) and has two main causes. In the first case, eleven districts had to repeat its electoral process because of the count of null and blank votes, added or separated, exceeded 2/3 of the number of votes casted. On the other hand, only one district declared the nullity of its electoral process because of the absence of more than 50% of electors due to the non-installation of polling stations. However, beyond the legal argument about the nullity of the processes, it is necessary to consider a factor such as electoral violence that was present in all these districts. The electoral process in these electoral districts was interrupted due to the dissatisfaction of citizens with the development of the election and threats of political violence. Thus, it is possible to include this variable as an explanatory factor for the interruption of electoral processes. In this way, this research develops a qualitative analysis, based on the information compiled by the National Office of Electoral Processes (ONPE by its Spanish acronym).

This study places special emphasis on the dynamics of electoral management in districts with a high probability of suffering electoral conflicts and describes the way in which subnational elections were interrupted in these constituencies.

Key-words: Electoral Violence, Electoral Conflicts, Nullities, Complementary Elections, Peru.

1. Introducción

La democracia supone la participación de la ciudadanía en su ordenamiento político social siendo los procesos electorales el instrumento por el cual los ciudadanos eligen a sus representantes. En el ámbito subnacional, las dinámicas políticas han presentado casos en los que la violencia ha sido empleada por algunos actores políticos como medio para modificar o anular los procesos. Las razones son diversas: presunción de trahumancia electoral, de corrupción por parte de los funcionarios electorales, oposición a los resultados electorales, entre otros.

En el Perú, durante el desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018 (ERM 2018) ocurrieron diversos conflictos registrados por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). La mayoría de estos fueron gestionados llegando a solucionar los desacuerdos con las partes involucradas. Sin embargo, en doce circunscripciones la conflictividad se exacerbó al punto de manifestarse en actos violentos contra el personal del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y de la ONPE. Esta violencia electoral tuvo como consecuencia la destrucción del material electoral y el impedimento para la ejecución del proceso. En consecuencia, y de acuerdo a la legislación peruana, el JNE declaró la nulidad del proceso en dichas circunscripciones, convocándose posteriormente a Elecciones Municipales Complementarias (EMC) que se celebraron el 7 de julio del 2019. No obstante, durante las EMC 2019 el distrito de Chipao presentó un irregular abstencionismo por parte de los electores generando una nueva nulidad en esta circunscripción.

Los conflictos sociales son concebidos como desacuerdos de carácter público entre dos o más partes, en las que cada una percibe que sus intereses se ven afectados o vulnerados por el otro. Según la Defensoría del Pueblo, existe una tipología de conflictos sociales la cual se determina por su causa o motivo de desacuerdo, en el caso de los conflictos ocurridos durante el desarrollo de las elecciones son denominados conflictos electorales. Los conflictos sociales parecen ser fenómenos inherentes en el Perú. Sin embargo, en algunas ocasiones, estos pueden presentar alteraciones al curso regular de las actividades sociales. Por ello, la prevención y una adecuada gestión de los mismos permiten que su devenir no genere irrupciones que afecten a la sociedad.

El análisis de esta clase de fenómenos es importante pues se debe tomar en cuenta que la nulidad de un proceso electoral afecta de manera directa a la estabilidad democrática. La conclusión del proceso electoral en la proclamación de resultados y la toma de poder de la opción ganadora se traduce como prueba de la consolidación de la democracia en nuestro país. Sin embargo, la existencia de eventos adversos que pueden alterar el normal desarrollo de la elección genera consecuencias que desestabilizan la democracia a nivel subnacional y ponen en evidencia la precarización de este sistema en los espacios locales, así como la baja representación (Reyna 2003; Sánchez y Valenzuela 2014; Julcarima y Valenzuela 2016; Jaramillo y Valenzuela 2019).

De esta forma, el presente artículo se divide en tres secciones, la primera presenta los argumentos teóricos sobre los que reposa la propuesta aquí presentada empleando los aportes de Robert Dahl y Joseph Schumpeter para comprender el funcionamiento de la democracia y la formulación teórica de Schmitt (1985), Lipset (1963) y Huntington (1972) para explicar el desarrollo de los conflictos en las dinámicas políticas. La segunda sección analiza el desarrollo de los procesos electorales en las doce circunscripciones donde se realizaron las EMC 2019. Finalmente, se presentan las reflexiones finales de la investigación y los aportes que esta realiza a la ciencia política y los estudios de los procesos electorales.

2. La estabilidad democrática y la conflictividad electoral

Definir el concepto democracia implica desarrollar un balance de distintas propuestas teóricas. La mayoría de estas pueden ser clasificadas como minimalistas o maximalistas. Así, un primer concepto sobre la democracia circunscribe a esta específicamente al mecanismo de elección de representantes. Este enfoque continúa la perspectiva clásica inaugurada por Schumpeter, para quien: “[...] el método democrático es el instrumento institucional para llegar a decisiones políticas, en virtud del cual cada individuo logra el poder de decidir mediante una competición que tiene por objeto el voto popular [...]” (1983 [1942]: 257).

La expresión contemporánea e integral de este enfoque teórico sobre la democracia ha sido elaborada por Robert Dahl. Este autor estableció un conjunto de criterios o requisitos indispensables para la existencia de una democracia mínima a la cual denominó poliarquía. Todos ellos suponen implícitamente el desarrollo de un proceso electoral que cumple ciertos estándares mínimos. Estos son: el derecho al voto, el derecho a ser elegido, el derecho de los líderes políticos a competir por el apoyo y los votos, elecciones libres y justas, libertad de asociación, libertad de expresión, pluralidad de fuentes de información

y, finalmente, instituciones que dependen de la elección popular y de otras expresiones de preferencia (Dahl 1971: 3).

Por otro lado, la perspectiva maximalista de la democracia prioriza las políticas substantivas o los resultados del sistema, y no solo los procedimientos formales, para considerar un sistema como democrático. Así, importa tanto el mecanismo de elección utilizado como los resultados sociales o económicos del sistema político. En esta perspectiva, se incluyen los desarrollos teóricos contemporáneos que asumen la existencia de una democracia cuando el sistema es efectivo en garantizar o proteger las libertades civiles o cuando posee una sociedad civil que influye en las decisiones políticas no solo a través del proceso electoral (Levine y Molina 2007: 19-20).

Sin embargo, a pesar de la diferencia que poseen ambos enfoques –minimalista y maximalista–, ambos asumen que los procesos electorales son un componente básico de todo sistema democrático. En efecto, los dos suponen que el grado de calidad de los procesos electorales –esto es, que cumpla unos requisitos mínimos– se encuentra directamente relacionado con el nivel de afianzamiento de los principios democráticos en una sociedad. De esta manera, contar con elecciones libres, justas y limpias se convierte en la piedra angular para el sistema democrático.

Por esto último, recientes estudios que analizan las democracias realmente existentes, consideran que un proceso electoral desarrollado de acuerdo a ciertos estándares que garantizan su transparencia y confieren legitimidad a los resultados define –en última instancia– “[...] la línea divisoria entre una democracia electoral mínima y [una] autocracia electoral” (Hartlyn, McCoy y Mustillo 2009:16). En suma, es posible afirmar que los procesos electorales son la realización o establecimiento de los principios o ideales esenciales del sistema democrático. Es decir, las elecciones pueden ser interpretadas como el reflejo o expresión del grado de arraigo de los ideales democráticos en una determinada sociedad.

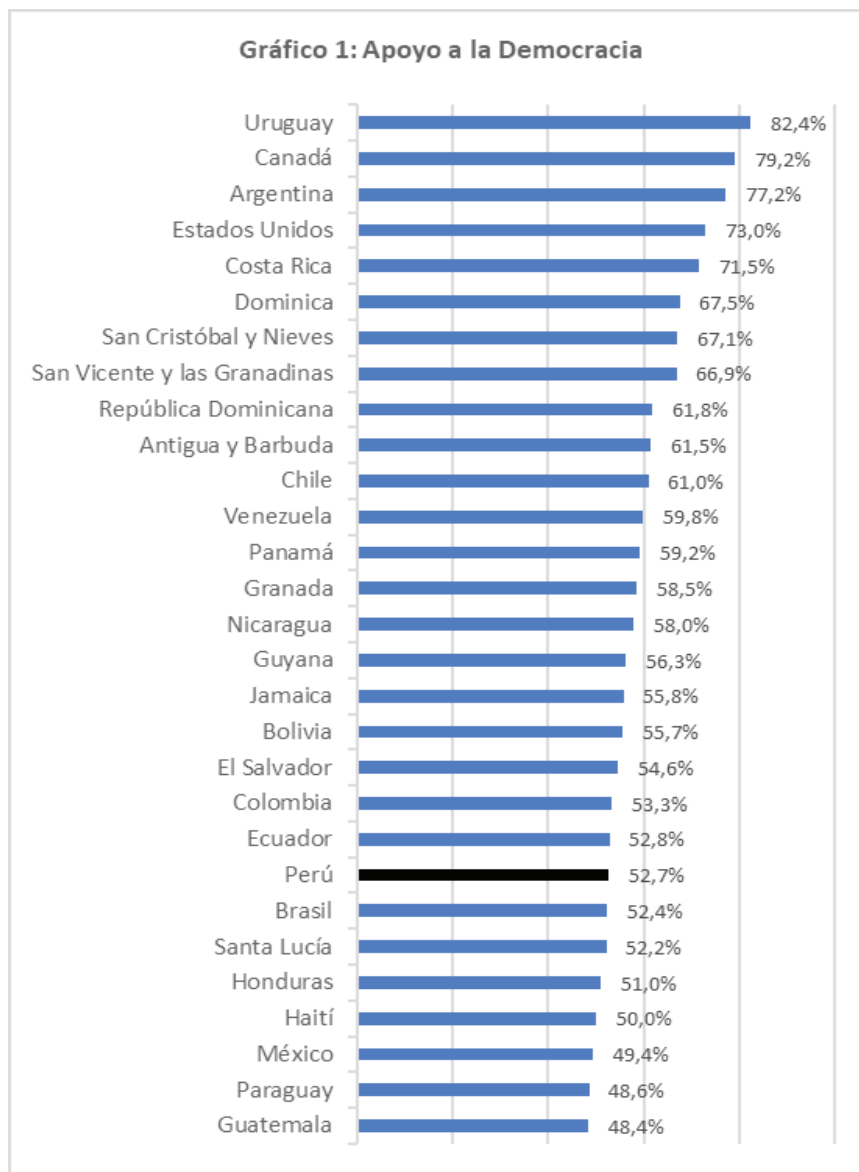
Uno de estos primeros ideales se evidencia a través del requisito que se exige a todo sistema democrático: la universalidad del sufragio. Este principio supone que todos los miembros de una comunidad política puedan expresar libremente, y sin ningún tipo de impedimento, sus preferencias políticas. El segundo principio presume que los ciudadanos son los titulares del poder político, el cual es conferido temporalmente a sus representantes a través del voto. Por último, el tercer principio –que es el ejercicio de las libertades civiles básicas: pensamiento, conciencia y religión– se concreta en la diversidad de proyectos políticos (oferta política) que en igualdad de condiciones se expresan efectivamente en el sistema político (Sánchez 1986).

No obstante, en la práctica, las sociedades latinoamericanas poseen grandes deficiencias en el respeto de estos ideales o los requisitos mínimos o máximos para el desarrollo de una democracia. La mayoría de los países en

América Latina se destacan por imperfecciones dentro de sus sistemas políticos o electorales y un grado creciente de desafección por la política que ha llevado, en algunos casos, a la crisis de partidos y el surgimiento de opciones populistas.

En el Perú, al igual que otros países de la región, el descontento con instituciones como los partidos políticos y la democracia ha crecido con el paso del tiempo. En el último estudio realizado por el Latin American Public Opinion Project (LAPOP) se evidencia la desafección de los ciudadanos peruanos para con el sistema democrático. Es así como solo el 52.7% de estos apoya a la democracia como la mejor forma de gobierno constituyendo al Perú como uno de los ocho países con menor apoyo a la democracia en América Latina. Esta desafección se ha mantenido a través del tiempo pues el porcentaje de ciudadanos que apoya al sistema democrático no ha pasado del 65% desde los estudios realizados a partir del 2006⁴ (Carrión y Zárate 2018). Esta desazón con el sistema democrático ha tenido como consecuencia, en los casos más extremos, el rechazo al proceso electoral mediante el uso de la violencia política y el potencial apoyo a opciones no democráticas a cambio de seguridad o garantía de menor corrupción estatal.

⁴ El porcentaje de apoyo a la democracia en el Perú a lo largo de los años fue de 53.4% en el 2006, 62.5% en el 2008, 51.8% en el 2010, 59.7% en el 2012, 58.6% en el 2014 y 52.7% en el 2017.



Fuente: Barómetro de las Américas por LAPOP, 2016/17

El conflicto electoral es solo un subtipo de los denominados conflictos sociales (ONPE 2012). En consecuencia, es necesario contar con herramientas metodológicas que permitan identificar una situación conflictiva. Este enfoque

corresponde a teóricos que consideran que la correcta competencia política es la que se desarrolla en el marco de lo institucional donde todos los actores juegan un rol determinado y, de esta forma, luego de la obtención del poder por parte de uno de los actores políticos las fuerzas en contra de este asumen el rol de oposición (Schmitt 1985; Lipset, 1963 y Huntington, 1972). Por otro lado, Burke (2003) planteaba la importancia de un proceso social consensuado dentro del marco de la ley.

Ambas posturas teóricas se encuentran en extremos distintos y es en medio de esta radical postura de comprender la realidad en donde surgen propuestas como la de Huntington (1972) y Lipset (1963) que consideran a las relaciones de violencia y de consenso como hechos normales en el devenir social. Es más, en la misma definición de participación política, para algunos autores, se admite la existencia de estos métodos considerándolos pasivos. Entre estos es posible señalar a la desobediencia, la violencia política y los esfuerzos de cambio o mantenimiento de un gobierno (Parry et al, 1992; Verba y Nie 1987; Milbrath y Goel 1977).

En consecuencia, las relaciones conflictivas suelen estar presentes en todos los momentos del devenir social tanto en el ámbito de lo individual como en el colectivo. Los seres humanos frecuentemente suelen relacionarse en medio de incompatibilidades buscando soluciones o alternativas ante las adversidades. Sin embargo, en el ámbito de lo colectivo suelen ocurrir condiciones que ponen en riesgo el adecuado desenvolvimiento progresivo de una sociedad, es decir, una situación de conflicto.

El proceso del conflicto es de confrontación y responde a las demandas insatisfechas por parte de los actores implicados en el conflicto. Durante un proceso electoral existe un conjunto de actores que buscan obtener poder para el desarrollo de un periodo de mandato como autoridad, es decir, los actores involucrados ingresan a una etapa de competencia política. Es por ello que la demanda es mucho más elástica involucrando el deseo de los individuos por ocupar el puesto de poder y ante el resultado negativo se produce la posibilidad por parte de los actores de desconocer todo el proceso en su conjunto. Esto último parece ser ya una estrategia tácita de algunos actores políticos dentro de las elecciones subnacionales peruanas.

Como ya se ha mencionado, la competencia implica una evidente relación antagónica entre las partes. No obstante, ello no significa que el uso de la violencia se justifique en esta clase de relaciones pues altera el orden de la democracia local. En estas condiciones se hace necesario la presencia de los aparatos del Estado para la conservación del orden. En esa línea Carl Schmitt deja en claro que una de las variables más significativas al establecer regulaciones legales es el control y el ejercicio de la autoridad. El autor sostiene la necesidad de mantener un orden establecido que no se altere, pues es imposible gobernar en situaciones de caos:

[...] Toda norma general requiere que las relaciones vitales a las cuales ha de ser aplicada efectivamente y que han de quedar sometidas a su regulación normativa, tengan configuración normal. La norma exige un medio homogéneo. Esta normalidad fáctica no es un simple “supuesto externo” que el jurista pueda ignorar; antes bien, es parte de su validez inmanente. No existe una sola norma que fuera aplicable a un caos. (Schmitt 2009:18)

Es así que considera que solo cuando el orden establecido se ve alterado o amenazado es necesaria la excepcionalidad: “el caso excepcional, no descrito en el orden jurídico vigente, puede a lo sumo definirse como un caso de necesidad extrema, de peligro para la existencia del Estado o algo semejante, pero no describirse de forma concreta” (Schmitt 2009:268)

Schmitt hace referencia a los denominados Estados de excepción los cuales son aplicados en el caso peruano en situaciones cuando el Estado ha sido vulnerado por acciones violentas. Durante la aplicación de estas medidas las garantías quedan suspendidas tal como ocurre en las denominadas zonas de emergencia en donde se afecta la estabilidad democrática.

Por su parte, Giorgio Agamben (2004) considera que la afirmación de Schmitt no es adecuada, pues, si bien los Estados de excepción no son medidas permanentes, estos restringen los derechos y se desarrolla un potencial modelo autoritario. Agamben cuestiona que esta medida pueda ser compatible con un adecuado sistema de gobierno, considerando que “el estado de excepción es el espacio en el que se busca capturar la idea benjaminiana de una violencia pura y de inscribir la anomia en el cuerpo mismo del nomos” (2005:106). Es decir, emplear la violencia por la violencia; en estos casos Agamben destaca que no se defiende el estado de derecho sino la permanencia del gobernante como soberano:

(...) de aquí un doble paradigma, que marca el campo del derecho con una esencial ambigüedad: por una parte, una tendencia normativa en sentido estricto, que trata de cristalizarse en un sistema rígido de normas, cuya conexión con la vida es, empero, problemática, si no imposible (el estado de derecho perfecto, en el que todo se regula por norma); por otra, una tendencia anómica que desemboca en el estado de excepción o en la idea del soberano como ley viviente (Agamben 2004:98).

Los antagonismos presentados entre el pensamiento de Schmitt y el Agamben generan interrogantes sobre los límites de la democracia en función de su autodefensa y el cuestionamiento de los estados de excepción como herramientas de defensa democrática.

Por su parte, la definición de violencia posee elementos que se entrecruzan desde el plano biológico, psicológico, psicosocial, simbólico cultural, político, étnico, históricos entre otros (Aróstegui 1997). De esta forma, ante tantas

formas de realizar un acercamiento teórico a este concepto es necesario antes delimitarlo de manera adecuada. Para ello, es necesario rescatar el concepto de violencia civil desarrollado por Rule en su estudio *Theories of Civil Violence*. De esta manera, para el autor, la violencia civil representa un tipo de violencia en la sociedad que es un componente de las relaciones sociales excluyendo la violencia planificada (enfrentamientos bélicos). Este mismo concepto puede encontrar un sinónimo en la violencia interna (Rule 1989; Bouthoul 1991). Y, es esta perspectiva de violencia la que se desarrollan en los siguientes apartados.

Si bien estos modelos teóricos buscan comprender lógicas políticas en el modelo Estado– nación, las dinámicas de conflictividad que se producen en espacios subnacionales no se alejan de cómo la violencia y la conducta autoritaria por parte de los actores es prácticamente una constante. Este comportamiento es producto de la debilidad de una cultura política en donde el diálogo y la transparencia sean los medios adecuados para darle continuidad a las relaciones sociales.

3. Violencia y nulidades en las elecciones subnacionales en el Perú

La violencia en los procesos políticos, lamentablemente, ha sido una conducta frecuente en el caso peruano. Es posible afirmar que la violencia y la política han sostenido una tradición histórica por la que el uso de esta opción y conductas autoritarias en la vida política corresponde a lo que José Luis Rénique (2004) denomina tradición radical. Este término hace referencia a la mirada crítica que tienen los actores sobre el proceso histórico nacional y orienta a sus integrantes a buscar transformaciones en la estructura social. Los discursos sobre estas transformaciones son diversos y suelen estar asociados a las ineficiencias del ejercicio estatal.

Si bien las nulidades de los procesos electorales se registran desde el siglo pasado, por razones metodológicas nos remitimos a los últimos cinco procesos para comprender que se trata de un factor frecuente en los procesos electorales a nivel subnacional. El trabajo de Huaman, Chacolli y Santos (2017) realiza un exhaustivo análisis de las causas que llevaron a generar nulidades en los diversos casos presentando el siguiente cuadro que ilustra las causales que determinó el JNE para emitir la resolución de nulidad.

Cuadro I: Nulidades en los procesos electorales ERM 2002, 2006, 2010 y 2014

Causal de nulidad	ERM 2002	ERM 2006	ERM 2010	ERM 2014	Total
Votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superen los 2/3 del número de votos emitidos.	1	14	30	27	72
Graves irregularidades por infracción de la ley, que hubiesen modificado los resultados de la votación.	9	4	3	3	19
Inasistencia de más del 50% de los votantes al acto electoral.	3	3	1	1	8
No registra Información	0	1	0	0	1
Total	13	22	34	31	100

Se debe precisar que, en Perú, una elección del ámbito subnacional puede ser declarada nula por tres causales establecidas en el artículo 36 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, donde se señala:

El Jurado Nacional de Elecciones, de oficio o a pedido de parte, puede declarar la nulidad de las elecciones realizadas en uno o más distritos electorales cuando se comprueben graves irregularidades, por infracción de la ley, que hubiesen modificado los resultados de la votación. Es causal de nulidad de las elecciones la inasistencia de más de 50% de los votantes al acto electoral o cuando los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superen los 2/3 del número de votos emitidos. En estos casos proceden Elecciones Municipales Complementarias. (Ley 26864 Art. 36)

De dicho artículo podemos rescatar que las causas de nulidad son de tres tipos: a) inasistencia de más del 50% de votantes, b) votos nulos y/o votos blancos mayor que dos tercios que votos emitidos y c) por graves irregularidades o por infracción de la ley que hubiesen modificado los resultados de la votación. Sin embargo, curiosamente, la legislación electoral no realiza mención a la violencia electoral pues esta es, en muchas ocasiones, precedente a las tres causales señaladas.

En los cuatro procesos electorales descritos hasta este apartado, la nulidad de las elecciones ha tenido como fondo escenarios de violencia durante la realización del sufragio y el escrutinio. La violencia se ha manifestado como agresión de los funcionarios electorales, destrucción del material electoral incluyendo actas y cédulas de sufragio, y alteraciones contra el orden público que conllevó a solicitar las garantías respectivas.

En los procesos electorales, es evidente que se desarrolla una competencia en la que distintos actores políticos disputan el poder. Este hecho hace que

la política se perciba, en palabras de Carl Schmitt (1985), como una relación amigo-enemigo. La competencia electoral, es una competencia donde los valores éticos de las organizaciones políticas y de sus actores deben hacerse públicos, sin embargo, en muchos de los casos donde se generaron hechos de violencia, fueron estos mismos actores quienes apelaron a la corrupción y la violencia como medios para alcanzar sus intereses. Como ya se ha mencionado en anteriores apartados, la violencia electoral resulta ser una herramienta política más si es que el actor involucrado no se encuentra de acuerdo con el resultado obtenido en el proceso electoral.

Del total de los distritos en donde se declaró la nulidad, el 95% presentaba hechos violentos durante el proceso electoral, es decir, que si bien la causa legal en la mayoría de casos se asoció al ausentismo o abstencionismo electoral esta no toma en consideración los distintos procesos sociales violentos y los contextos políticos de cada caso. De esta manera, la violencia electoral como tópico de estudio ha sido, en ocasiones, invisibilizado ante la falta de reconocimiento legal de este fenómeno.

Se debe precisar que la existencia de actos violentos no sugiere necesariamente la existencia de un conflicto, así la ONPE señala:

[...] no todo acto de violencia registrado dentro de un escenario electoral puede ser catalogado como síntoma de un conflicto electoral, pues este podría tener un origen o causa diferente. En consecuencia, los actos de violencia como manifestación de un conflicto electoral no están definidos por su aparición en un determinado contexto temporal, sino que reflejan un grado extremo de rechazo por el presunto incumplimiento de alguna regla o procedimiento electoral. De esta manera, todos los actos de irrupción violenta en contra de locales de votación, ánforas, actas de sufragio, ataques a personal de organismos electorales o locales institucionales son considerados expresiones de un conflicto electoral en la medida que guardan una relación directa con los actores o los materiales electorales. (ONPE 2010: 28)

Es decir, en muchos casos la violencia puede ser parte del conflicto, pero en otros, parafraseando a Agamben, no es más que violencia por la violencia. En el caso de las ERM 2018 el JNE emitió la Resolución N°3491-2018-JNE por la que declaró la nulidad de las elecciones en los distritos detallados en el siguiente cuadro. Además, se presentan los hechos registrados en esas circunscripciones sobre la base de la información proporcionada por el personal de la ONPE desplegado para el desarrollo del proceso.

De esta forma, en el Cuadro II, es posible observar que durante las ERM 2018 en todos los casos analizados se identificaron hechos violentos que conllevaron a la declaratoria de nulidad de las elecciones. La violencia se convirtió en instrumento que desestabilizó la democracia a nivel local, develando la evidente incompatibilidad entre esta y la democracia como sistema político.

Cuadro II: Nulidades declaradas en las ERM 2018

Nº	ODPE	SEDE DE ODPE	UBIGEO	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	LOCALES	MESAS	ELECTORES	ANTECEDENTES
1	CHACHAPO YAS	CHACHAPO YAS	10202	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO		2	29	8,392	Si, Se quemaron Actas, material electoral y una unidad de transporte para el repliegue.
2	HUARAZ	HUARAZ	21605	ANCASH	ANTONIO RAIMONDI	MIRGAS	SAN MARTIN DE PARAS	2	12	3,393	Si, Destrucción de material Electoral, quema de actas. Toma de local. Aprox. 600 personas
3	TRUJILLO	TRUJILLO	60203	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	EL HIJAYO	3	30	8,818	Si, concentración de aprox. 300 personas. Quema de material electoral
4	TRUJILLO	TRUJILLO	CAJAMARCA	CELENDIN	HUASMIN	HUASMIN	JEREZ	7	34	9,368	Si, La jornada electoral del CP Jerez, del distrito Huasmin, Celéndin, Cajamarca, quedó suspendida por una reunión entre un candidato de la región y dos representantes del JEE. ERM 2018 se suspendieron porque no se garantizaba la seguridad para el desarrollo de la jornada electoral. "La fiscalía ha levantado un acta respecto a lo ocurrido. Hasta las doce del mediodía no se pudo instalar las mesas de votación tras varias amenazas"
							CHUCUR				
							VISTA ALEGRE				
							LLAGUAN				
						LAGUNAS PEDREGAL					
5	TRUJILLO	TRUJILLO	120704	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA		1	7	1,850	Si, quema de actas, disturbios en LA LE. 80545 San Jerónimo no se contabilizaron actas. Aprox. 300 personas
6	TRUJILLO	TRUJILLO	121203	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO		1	16	4,771	Si, quema de actas, toma de local, un muerto por PAF y más de 20 heridos, enfrentamiento con la PNP

7	LIMA	JESÚS MARÍA	50508	AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO	VILLA CECCEA	2	8	2,049	Si, acta y material electoral siniestrado. En Chipao actos de violencia después de la jornada electoral, personas con el rostro cubierto ingresaron al local de votación y sustrajeron actas y material electoral, amenazando al personal ODPE, después se dirigieron a la plaza de armas de chipao, e incineraron el material electoral.
8	LIMA	JESÚS MARÍA	80409	HUANCAYE LICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS	SUYTUPAMPA	2	6	1,433	Si, en las ERM 2018 hubo hechos vandálicos, agresión al personal de ONPE, robo y quema del material electoral, maltrato a los Miembros de mesa.
9	LIMA	JESÚS MARÍA	91107	HUANUCO	YAROWILCA	PAMPAMARCA		1	6	1,538	Si, en jornada electoral, toma de local de votación, quema de actas, daños al local de votación.
10	LIMA	JESÚS MARÍA	140305	LIMA	CANTA	LACHAQUI		1	4	925	Si, ERM 2018 Violencia electoral dado simpatizantes de los Partidos Políticos tomaron el local de votación y quemaron los documentos y materiales electorales de la ODPE.
11	LIMA	JESÚS MARÍA	140618	LIMA	HUAROCHIRI	SANGALLAYA		1	2	499	No
12	LIMA	JESÚS MARÍA	200811	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBAR		1	15	4,225	Si, en jornada electoral, toma de local de votación, quema de actas, daños al local de votación. Empleo de armas de fuego.
								24	169	47,261	

Fuentes: ODPE, GOECOR, JNE, RENIEC, PCM.
Elaboración propia

4. Análisis de las EMC 2019

El planeamiento y la ejecución de las Elecciones Municipales Complementarias es una labor a la que los organismos electorales suelen estar habituados debido a la tradición de conflictividad que acompañan a los procesos subnacionales. Es por ello que el monitoreo adecuado de la coyuntura política local es elemental para que el día de la elección se cumpla el objetivo esperado. En las ERM 2018, si bien ocurrieron eventos adversos como la tardía asignación del presupuesto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a los organismos electorales, se logró ejecutar el proceso de manera satisfactoria.

Según las investigaciones de Lévano (2013) y ONPE (2010 y 2018) se ha identificado que existen factores comunes en los distritos en donde se han desarrollado hechos o violentos o se han presentado casos de conflictividad electoral, entre ellos se encuentran:

- Población electoral menor a 10000 electores
- Comportamiento irregular en la evolución del padrón.
- Existencia de algún tipo de regalía (minería o petróleo).
- Presupuesto asignado por el Fondo de Compensación Municipal.
- Dispersión demográfica en la circunscripción territorial
- Cuestionamiento a la imparcialidad de los funcionarios electorales.
- Cuestionamiento a los resultados electorales.

Respecto a la dispersión demográfica se debe considerar que los 12 distritos que participaron en las EMC 2019 son circunscripciones rurales con caseríos o centros poblados en lugares periféricos a la capital de distrito. En relación con el cuestionamiento sobre la imparcialidad de los funcionarios electorales, este es uno de los hechos de menor recurrencia, pero que desata mayor violencia. Finalmente, la mayoría de los casos se encuentra asociada al desacuerdo en los resultados electorales, en este caso los actores políticos al observar que su organización política no obtiene los resultados esperados acuden a la violencia para buscar la destrucción de actas y posterior nulidad del proceso.

A partir de la publicación del decreto supremo N° 001-2019-PCM, se convocó a Elecciones Municipales Complementarias, llevadas a cabo el día 07 de julio de 2019, en 12 distritos donde el Jurado Nacional de Elecciones, declaró nulidad del proceso electoral. Para analizar el desarrollo de las EMC 2019 se elaboró una guía de entrevistas semi estructuradas que se aplicó a los coordinadores de local de votación en los doce distritos. La aplicación de la entrevista se realizó en tres etapas del proceso electoral: antes, durante y después de los comicios. Los cuestionarios fueron aplicados desde la última semana del mes de mayo, dando un tiempo de entrega de 15 días entre la primera y segunda

etapa de recojo de información. En una última entrega se dio un tiempo de tres días para hacer llegar la información. Todos estos datos fueron recogidos y posteriormente analizados tomando en cuenta tanto el marco legal peruano como los factores sociales de cada circunscripción.

Es así como, los factores de riesgo identificados antes de la realización del proceso electoral, de acuerdo con el coordinador de local de votación en el caso del distrito de Huachos, fueron:

Los principales factores de riesgo identificados están asociados con el descontento de un sector de la población sobre la gestión del alcalde saliente, el cual supuestamente está apoyando a su hermano el cual está postulando a la alcaldía desde el proceso anterior, sumado a ello está la denuncia de parcialización de los funcionarios de ONPE que laboraron en el distrito en las ERM 2018. (Coordinador de local de votación de Huachos).

De este testimonio se desprende la oposición de la ciudadanía a la continuidad de las autoridades ediles mediante la postulación del hermano del alcalde en funciones. Si bien la legislación electoral se modificó evitando la reelección de autoridades, ciertas prácticas como la postulación de familiares son percibidas por la ciudadanía como una vulneración al espíritu de la norma. Y, aunque legales, aún despiertan el rechazo de la ciudadanía y de los opositores pues se cree, algunas veces con justificación, que el gobierno local apoya de manera directa o indirecta a la candidatura del familiar en cuestión.

Durante el proceso de las EMC 2019, las diversas organizaciones políticas que puedan existir en los distritos generan situaciones de conflictividad entre los electores. Se ha identificado que en muchos de los discursos que utilizan, se percibe el rechazo o la crítica que hacen los órganos electorales explicada en parte a la desafección que estos poseen con el sistema democrático en su totalidad.

[...] envía un mensaje a dicho periodista, con imágenes de un Facebook de usuario de nombre Juan Carlos, es decir sin apellidos ni otra identificación, escrito que difama a ONPE y JNE como corruptos “que se venden... con un plato de comida” ante el municipio que apoya al candidato Rodo de Restauración Nacional. Información que denigra el honor de los trabajadores del JNE y de la ONPE, incluso animando a la población a levantarse en contra al decir si usted no nos ayuda a combatir esta corrupción, lo haremos por otros medios. (Coordinador de local de votación de Huasmín).

“No escuchen a los de ONPE son unos vendidos”, “siempre hacen fraude”, “P... te gusta acostarte con los candidatos”. En otra oportunidad el CD me hizo conocer que mientras estaba capacitando en la plaza de Armas un grupo de hombres insultaron y una señora expresaron que ONPE así traigan el sistema que sea para las elecciones; si no gana su candidato igual habrá problemas. (Coordinador de local de votación de Aramango).

Sin embargo, en los distritos con mayor índice de zonas rurales se concentran organizaciones como rondas campesinas, juntas vecinales o comités de autodefensa, como representantes ante hechos que puedan ir en contra el orden y el bienestar social. Es así que muchas veces, bajo ese discurso, se manejan intereses que se percibe en la inclinación favorable hacia cierto candidato, ya sea por una concentración o ejercicio del poder en dichas zonas rurales.

[...] cuando el personal de la ODPE (coordinadores técnicos de mesa, coordinadores de local de votación y capacitador electoral), se trasladaron a los anexos de Chichir y Tangalbamba a capacitar electores y miembros de mesa, donde fueron interceptados por los ronderos de Cajabamba, quienes atemorizando al personal, comunicaron que no permitirán que el candidato de Alianza por el progreso, gane las elecciones, y que ellos se estaban preparando para brindar seguridad en el distrito, el día 7 de julio. (Coordinador de local de votación de Condebamba).

Se apersonó un integrante de la ronda campesina del caserío Orocuilay manifestando sobre la preferencia que tiene el JNE sobre un determinado candidato y solicitando que el debate de los candidatos se realice públicamente. (Coordinador de local de votación de Mollepata).

Por su parte, entre las causas más sensibles que generan hechos de violencia se encuentra la trashumancia electoral, lo que provoca la alteración de la participación ciudadana en la elección de un candidato de representatividad para un grupo o más. Si bien en las pasadas ERM 2018, en algunos distritos se generaba la sospecha de “electores golondrinos”⁵ lo que generó el descontento de la población, el proceso electoral del 2019 también contó con este tipo de dificultades. Sin embargo, en el recojo de información para el proceso de las EMC 2019, es resaltante mencionar que la ciudadanía con arraigo en la circunscripción en cuestión genera mecanismos de organización para el control o rechazo de este fenómeno.

El estudio en las doce circunscripciones ha identificado pintas en paredes o murales en muchos sectores de los distritos, al parecer con la finalidad de amedrentar a los supuestos golondrinos. Todo esto, a pesar que se realizan capacitaciones permanentes a los electores en dónde personal de la ONPE indica que: “El que, mediante violencia o amenaza, impide a un elector ejercer su derecho de sufragio o le obliga a hacerlo en un sentido determinado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años”. A consideración con el objetivo de provocar que los electores no asistan a votar o buscar un pretexto el día de las elecciones y volver a azuzar a los

⁵ Coloquialmente se denomina electores golondrinos a los que viviendo en un distrito votan en otro debido a que el padrón electoral los empodera de esta manera.

ciudadanos a realizar desmanes el día de las elecciones. (Coordinador de local de votación de Guadalupe).

Cuadro III: Incidentes presentados en los 12 distritos durante las Elecciones Regionales y Municipales 2018

	Distrito	Incidencia
1	Aramango	Manifestantes tomaron el local, quemaron material electoral y un vehículo.
2	Mirgas	Dstrucción de ánforas y actas por parte de una turba que ingresó al local de votación.
3	Chipao	Toma del local y destrucción de material electoral.
4	Huasmín	Ciudadanos del Centro Poblado de Jérez acusan a fiscalizadores del JNE de haberse reunido con candidatos. No se realizaron las elecciones y se firmó un acta.
5	Condebamba	Toma del local y quema de las actas.
6	Huachos	Actos de violencia registrada contra el local de votación. Quema de material electoral.
7	Pampamarca	Toma del local y quema de material electoral.
8	Mollepata	Actos de violencia registrada contra el local de votación. Destrucción de material electoral e impedimento de salida a las fuerzas del orden.
9	Guadalupe	Enfrentamiento entre integrantes de las organizaciones políticas y producto de las mismas un fallecido. Toma del local, destrucción del material electoral.
10	Lachaqui	Votos nulos y en blanco superan los 2/3 de votantes. Votos golondrinos y alteración del orden público.
11	Sangallaya	Votos nulos y en blanco superan los 2/3 de votantes. Votos golondrinos y alteración del orden público.
12	Alto Inambari	Manifestantes tomaron el local, quemaron el material electoral y agredieron a las fuerzas del orden y personal electoral.

Fuente: ONPE. Elaboración: SGIIE

Entre los meses de mayo y junio del 2019, se registraron los primeros incidentes vinculados al proceso electoral. Los coordinadores de local de votación de los doce distritos proporcionan información que demuestran la existencia de tres niveles de peligro en los distritos que participaron en las Elecciones Municipales Complementarias 2019.

En Huasmín y Pampamarca el peligro registrado fue de grado medio. Esto se debe a que en el primer caso los electores aún tenían la percepción de que miembros de la ONPE no eran imparciales y el temor a que votantes de otros distritos influyan en su elección (trashumancia electoral). En cambio, en Pampamarca existía la dificultad de acceso al distrito por cierre de carreteras lo que podía influir en un mayor grado de ausentismo electoral. En ninguno de

los dos casos se produjeron amenazas al proceso electoral o al personal de la ONPE.

Por otra parte, era necesario tener en cuenta a tres distritos con un alto nivel de conflicto registrado. Estos fueron: Aramango (Amazonas), Huachos (Huacavelica) y Guadalupito (La Libertad). En todos los casos, grupos pertenecientes a partidos políticos y otras asociaciones amenazaron al personal de la ONPE de repetir los actos de violencia si es que el resultado electoral no era favorable para algunos sectores o si se detectaba alguna irregularidad. El peligro de que eventos de violencia persistan se encontraba presente.

Cuadro IV: Reporte de situaciones de riesgo detectadas en los distritos donde se realizó las EMC 2019 (junio 2019)

	Departamento	Provincia	Distrito	Nivel de conflicto	Situaciones de riesgo detectadas
1	Amazonas	Bagua	Aramango	Alto	La I.E 16201 no cuenta con cerco perimétrico. Agresión a capacitadores de la ONPE durante su jornada de trabajo. Amenaza de repetir los actos de violencia si no gana el candidato de la preferencia de ciertos grupos.
2	Ancash	Antonio Raimondi	Mirgas	Bajo	No se registran incidentes.
3	Ayacucho	Lucanas	Chipao	Bajo	No se registran incidentes.
4	Cajamarca	Cajabamba	Condebamba	Bajo	Algunas agrupaciones políticas se trasladan a caseríos y anexos desinformando a la ciudadanía sobre la imparcialidad de los organismos electorales. Estos intentan vincular al personal destacado de la ONPE con la actual administración distrital.
5	Cajamarca	Celendín	Huasmín	Medio	Aún existe la preocupación de que persistan los “votantes golondrinos”. Los ciudadanos de este distrito tienen la percepción de que funcionarios de la ONPE se encuentran relacionados con partidos políticos.

6	Huancavelica	Castrovirreyna	Huachos	Alto	Denuncias sobre un posible voto golondrino en las Elecciones Complementarias. Denuncias sobre la posible parcialidad del comisario de la PNP pues un familiar suyo es una autoridad electoral. Riesgo de violencia si los ciudadanos advierten irregularidades.
7	Huánuco	Yarowilca	Pampamarca	Medio	Los caminos de Huánuco a Pampamarca se encuentran restringidos desde las 7 am a las 8 am, 12 m a 1 pm y 7 pm a 8 pm de lunes a domingo. Asimismo, se ha detectado la ausencia de un gran porcentaje de la población en el distrito y centros poblados adjuntos.
8	La Libertad	Santiago de Chuco	Mollepata	Bajo	No se registran incidentes.
9	La Libertad	Virú	Guadalupito	Alto	Amenaza de repetir los actos de violencia si no gana el candidato de la preferencia de ciertos grupos. Pintas repartidas por toda la ciudad en contra del "voto golondrino".
10	Lima	Canta	Lachaqui	Bajo	No se registran incidentes.
11	Lima	Huarochirí	Sangallaya	Bajo	No se registran incidentes.
12	Puno	Sandia	Alto Inambari	Bajo	No se registran incidentes.

Fuente: CLV-ONPE; elaboración: SGIEE.

Empero, a pesar de estas iniciales amenazas en contra del normal desarrollo del proceso electoral, el 07 de julio del presente año, día de las Elecciones Municipales Complementarias, no se presentó ningún incidente. Las amenazas de violencia hacia miembros del sistema electoral no se concretaron y la jornada empezó y culminó sin contratiempos.

**Cuadro V: Incidencias registradas por los coordinadores de local
de votación en la jornada electoral (07 de julio de 2019)**

	Departamento	Provincia	Distrito	Incidencia
1	Amazonas	Bagua	Aramango	No se registraron incidentes de violencia electoral.
2	Ancash	Antonio Raimondi	Mirgas	No se registraron incidentes de violencia electoral.
3	Ayacucho	Lucanas	Chipao	No se registraron incidentes de violencia electoral.
4	Cajamarca	Cajabamba	Condebamba	No se registraron incidentes de violencia electoral.
5	Cajamarca	Celendín	Huasmín	No se registraron incidentes de violencia electoral.
6	Huancavelica	Castrovirreyna	Huachos	
7	Huánuco	Yarowilca	Pampamarca	No se registraron incidentes de violencia electoral.
8	La Libertad	Santiago de Chuco	Mollepata	No se registraron incidentes de violencia electoral.
9	La Libertad	Virú	Guadalupito	No se registraron incidentes de violencia electoral.
10	Lima	Canta	Lachaqui	No se registraron incidentes de violencia electoral.
11	Lima	Huarocharí	Sangallaya	No se registraron incidentes de violencia electoral.
12	Puno	Sandia	Alto Inambari	No se registraron incidentes de violencia electoral.

Fuente: CLV-ONPE; elaboración: SGIIE.

No obstante, el Jurado Electoral Especial de Ica declaró la nulidad de oficio de las elecciones producidas en Chipao (Ayacucho) debido a la inasistencia de más del 50% de electores. De acuerdo al reporte de resultados, de los 2049 electores hábiles del distrito, solo votaron 1015, que representa el 49.536% por lo que siguiendo el artículo 36 de la Ley de Elecciones Municipales, configura una causal para la nulidad.

De esta manera, el proceso electoral de las Elecciones Municipales Complementarias 2019 concluyó solo con una nulidad y sin la presencia de conflictos electorales.

5. Reflexiones finales

Tal como se ha observado, la democracia necesita que los procesos electorales se desarrollen con transparencia, asegurando que los resultados sean fieles a la expresión de la voluntad popular. Por ello, es necesario el fortalecimiento de la cultura democrática a todo nivel, propiciando el diálogo y la transparencia en todos los procesos sociales, en especial en los procesos políticos. Sin embargo, la erosión de las instituciones políticas, el descontento ciudadano contra los partidos políticos y el contexto político de la localidad en cuestión pueden contribuir con la generación y el estallido de violencia política.

En el Perú, estos episodios de violencia no son extraños y han generado toda una legislación electoral cuyo propósito ha sido usado para atender estas situaciones, aunque su inicial objetivo no era este. Las EMC se desempeñan de esta manera como un proceso por el cual medir el nivel de violencia política en los distritos y, aunque las estrategias por parte de los organismos electorales para frenar estos conflictos se han desarrollado, las nulidades de los procesos electorales continúan.

El monitoreo constante y la coordinación entre organismos electorales es un factor fundamental para la prevención de los conflictos electorales, así como la adecuada gestión. Es así que el uso de herramientas metodológicas como el mapeo de actores y el análisis constante de los aspectos coyunturales pueden colaborar en la adecuada advertencia de las manifestaciones violentas. Este estudio demuestra que ciertos factores como la postulación de un familiar a la circunscripción o la trashumancia electoral continúan siendo variables que facilitan la violencia electoral. Esto, sumado a una creciente desafección con el sistema democrático facilitan el surgimiento de conflictos electorales. Atender estos dos tópicos más recurrentes que propician la violencia electoral parece ser un método efectivo para preservar la democracia y desarrollar procesos electorales justos, limpios y sin interrupciones.

Referencias bibliográficas

- Agamben, Giorgio. (2004). *Homo Sacer, El poder soberano y la nuda vida*. Belo Horizonte: Editora UFMG.
- Agamben, Giorgio. (2005). *Estado de la excepción*. Adriana Hidalgo Editora, Buenos Aires.
- Aróstegui, Julio. (1997). Violencia, Sociedad y Política: La Definición De La Violencia. *Ayer*, 13, 17–55.
- Bouthoul, Gaston. (1991). *Traité de polémologie: Sociologie des guerres*. París: Payot.

- Burke, Edmund (2003). *Reflexiones sobre la Revolución en Francia*. México DF.: Fondo de Cultura Económica.
- Carrión, Julio y Zárate, Patricia (2018). *Cultura política de la democracia en Perú y en las Américas, 2016/17: un estudio comparado sobre democracia y gobernabilidad*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, LAPOP, USAID.
- Clausewitz, Carl Von (2006). *De la guerra*. Buenos Aires: Distal.
- Dhal, Robert (1971). *Poliarquía: participación y oposición*. Buenos Aires: Tecnos.
- Dhal, Robert (1989). *La democracia y sus críticos*. New Haven, Yale University Press.
- Huamán, Aldo; Chacolli, Mirian y Santos, Lisbet (2017). *Conflictividad electoral y nulidades en elecciones locales. Un análisis de los procesos electorales 2002, 2006, 2010 y 2014*. Lima: JNE.
- Hartlyn, Jonathan; McCoy, Jennifer y Mustillo Thomas (2009). La importancia de la gobernanza electoral y la calidad de las elecciones en la América Latina contemporánea. *América Latina Hoy*, 51, 15-40.
- Huntington, Samuel (1972). *El orden político en las sociedades de cambio*. Buenos Aires: Paidós
- Jaramillo, Cristhian y Valenzuela, Manuel (2019). *Las cuotas electorales: un análisis multinivel de los efectos de su aplicación*. Lima: ONPE.
- Julcarima, Gerson y Valenzuela, Manuel (2016). La democracia peruana según las Elecciones Generales 2016: límites y desafíos del diseño institucional. *Elecciones*, 15(16), pp.53-74.
- Milbrath, Lester W y Goel, Madan Lal (1977). *Political participation: How and why do people get involved in politics?* Chicago: Rand McNally College Pub. Co.
- Levine, Daniel y Molina, José Enrique (2007). La calidad de la democracia en América Latina: Una visión comparada. En *América Latina Hoy*, 45, 17-46.
- Lévano, Miguel y Márquez, Jaime (2011). *Conflictos Electorales y Estrategias de Intervención*. Lima: Democracia Activa.
- Lévano, Miguel (2013). *Estudio de casos sobre conflictividad electoral en el marco de la Consulta Popular de Revocatoria 2012*. Lima: JNE.
- Lipset, Seymour (1963). *El hombre político*. Buenos Aires: Eudeba.
- ONPE (2006). *Sistema electoral local en escenarios de conflicto: El caso de Tilali en Puno. Serie Documentos de Trabajo N°9*. Lima: ONPE.
- ONPE (2010). *Conflictos electorales en el ámbito local: estudio de las acciones violentas y elaboración de un mapa nacional*. Lima: ONPE.
- ONPE (2012). *Actas electorales observadas en las elecciones generales: Análisis de sus escenarios y actores*. Lima: ONPE.

- ONPE (2018). *Rupturas y continuidades en la pugna electoral. Distritos con conflictos electorales*. Lima: ONPE.
- Parry, Geraint; Moyser, George y Day, Neil (1992). *Political participation and democracy in Britain*. Londres: Cambridge University Press.
- Rénique, José Luis (2004). *La batalla por Puno. Conflicto agrario y Nación en los andes peruanos*. Lima: IEP.
- Reyna, Carlos (2003). *Las malas artes. Violencia en elecciones locales*. Lima: ONPE.
- Rule, James (1989). *Theories of civil violence*. USA: Univ of California Press.
- Sánchez, Luis (1986). *Democracia y procesos electorales*. San José: Capel.
- Sánchez, Martí y Valenzuela, Manuel (2014). *Entre deseos y realidades. Participación electoral indígena en Amazonas*. Lima: JNE.
- Schmitt, Carl. (1985). *El concepto de lo político*. México: Folios.
- Schmitt, Carl. (2009). *Teología Política*. Madrid: Trotta.
- Schumpeter, Joseph (1942). *Capitalismo, socialismo y democracia*. Barcelona: Orbis.
- Verba, Sidney y Nie, Norman (1987). *Participation in America: Political democracy and social equality*. Chicago: University of Chicago Press.